

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 007- DE 24 MAY 2017

**“POR EL CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017”.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Acuerdo 012 de 2013 “Por el cual se establece el estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía”, dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9°: “Aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley”.

Que el Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece: “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o consejos directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación”.

Que la Ley 1815 de fecha 07 de diciembre de 2016, “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017”, en su artículo 1° fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del tesoro de la Nación para la vigencia 2017, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto No. 2170 de fecha 27 de diciembre de 2016, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, así mismo, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



**FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**

**ACUERDO No. 007 - DE 24 MAY 2017**

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 717 de fecha 15 de mayo de 2017, expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropiación en la cuenta 5 Gastos de comercialización y producción, 52 Industrial 522 Otros gastos, 5221 Otros gastos, asignada a la entidad por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$206.206.248,00).

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2017, del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 2 Gastos Generales, 203 Impuestos y multas.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en sesión llevada a cabo el día 24 de mayo de 2017, se aprobó un traslado presupuestal por valor de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$206.206.248,00), con el objeto de completar el pago para los bimestres del 3° al 5° de la vigencia 2017, correspondiente al Impuesto de Industria y Comercio (ICA), y así dar cumplimiento a las obligaciones tributarias que tiene la entidad, de acuerdo con la justificación anexa al presente acuerdo de traslado presupuestal expedida por el Coordinador del Grupo Presupuesto.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2017, así:

SECCIÓN:1512  
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA  
UNIDAD: 151201  
GESTIÓN GENERAL

| CTA<br>PROG | SUBC<br>SUBP | OBJG<br>PROY | ORD<br>SPRY | REC | CONTRACRÉDITO                           | RECURSOS<br>PROPIOS |
|-------------|--------------|--------------|-------------|-----|---|---------------------|
|             |              |              |             |     | CONCEPTO                                |                     |
| 5           |              |              |             |     | GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN | \$ 206.206.248      |
| 5           | 2            |              |             |     | INDUSTRIAL                              | \$ 206.206.248      |
| 5           | 2            | 2            |             |     | OTROS GASTOS                            | \$ 206.206.248      |
| 5           | 2            | 2            | 1           | 20  | OTROS GASTOS                            | \$ 206.206.248      |

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 007- DE 24 MAY 2017

CRÉDITO

| CTA<br>PROG | SUBC<br>SUBP | OBJG<br>PROY | ORD<br>SPRY | REC | CONCEPTO              | RECURSOS<br>PROPIOS |
|-------------|--------------|--------------|-------------|-----|-----------------------|---------------------|
| 2           |              |              |             |     | GASTOS GENERALES      | \$ 206.206.248      |
| 2           | 0            | 3            |             |     | 20 IMPUESTOS Y MULTAS | \$ 206.206.248      |

**ARTÍCULO 2°.** Remitir el presente acuerdo de traslado presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de 2015.

**ARTÍCULO 3°.** Publicar en la página web de la Entidad el presente acuerdo presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

**ARTÍCULO 4°.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los 24 MAY 2017

General (RA) **JOSÉ JAVIER PÉREZ MEJÍA** ✓  
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar  
Presidente Consejo Directivo

Coronel **JORGE ALVEIRO CARRILLO DELGADO**  
Secretario Consejo Directivo

No.Bo. Teniente **ANDRÉS MAURICIO SUÁREZ POLANCO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

